



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES**

**TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE AYAMONTE (HUELVA)**

**CLAVE: DAC 163-13**

### **ÍNDICE**

- I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES**
  - I.1. ALCANCE Y CONTENIDO
  - I.2. SITUACION
  - I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.
- II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO**
  - II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
  - II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO
- III. TASAS ANUALES**
  - III.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
  - III.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
- IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2**
  - IV.1. PROYECTO BÁSICO
  - IV.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN
- V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3**
  - V.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
  - V.2. TARIFAS A USUARIOS
- VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

### **ANEXOS**

#### **ANEXO I. a.-**

MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

#### **ANEXO I. b.-**

MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS A APLICAR A LOS USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

#### **ANEXO II.-**

MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

## I. SITUACION, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

### I.1. SITUACIÓN

Las instalaciones de la fábrica de hielo se sitúan en la zona pesquera del Puerto de Ayamonte (Huelva), según la siguiente documentación gráfica:

Plano de situación:



Fotografía aérea:



### I.2. ALCANCE Y CONTENIDO

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la persona con la que iniciará el procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa de las instalaciones, que a continuación se detallan, de la fábrica de hielo del Puerto de Ayamonte (Huelva), para la ocupación y explotación de éstas.

Las instalaciones disponen de los siguientes elementos para la línea de producción, almacenamiento y distribución:

Producción:

- depósito aljibe de almacenamiento de agua.
- equipo de descalcificación de agua.
- grupo de presión para agua potable dos unidades para un caudal de 8 m<sup>3</sup>/h cada una.
- compresor alternativo marca MYCOM, modelo FWA, de 84 KW de potencia frigorífica.
- motor eléctrico del compresor marca SCHORCH de 55,00 kW.
- condensador evaporativo marca EVAPCO, modelo LSCB-80.
- generadores de hielo en escamas de 7,5 TN/día, Geneglase R22, dos unidades.

Almacenamiento:

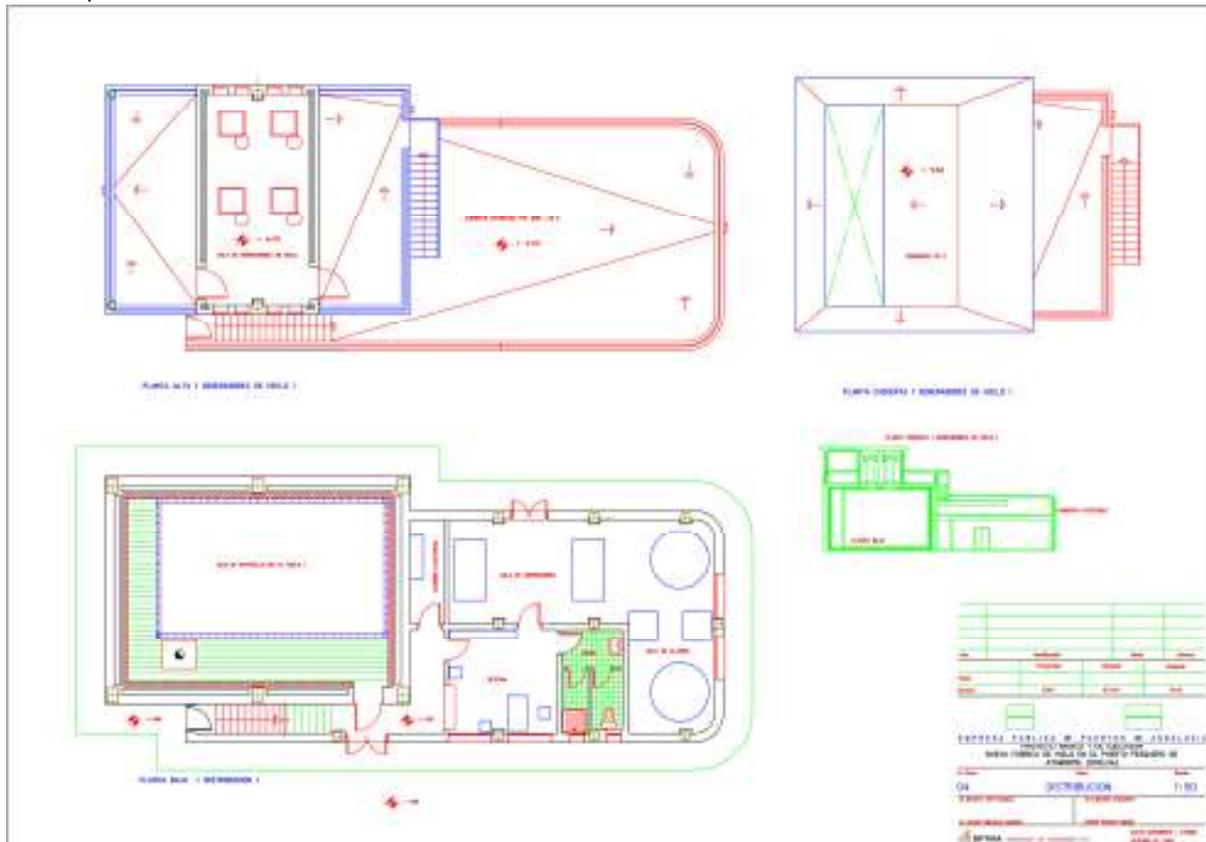
- silo de rastillo de 50 TN de capacidad de almacenamiento.

- equipo de refrigeración de silo de 10,4 kW de potencia frigorífica, marca EFC COLD-PACK, modelo CPB-10.

Distribución:

- cinta transportadora pesadora marca VIMAX
- tornillo sinfín en silo para elevación del hielo en escamas.

Planos de planta:



### I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones objeto del presente concurso, localizadas en la zona pesquera del puerto de Ayamonte (Huelva), se destinaron a la producción de hielo, y su posterior venta, conforme a lo detallado en el Plan de Usos de los Espacios Portuarios de Ayamonte (Huelva), publicado en el BOJA núm. 2 de 4 de enero de 2012, aprobado por la Orden de 25 de noviembre de 2011 de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda.

Las instalaciones suponen una ocupación del dominio público portuario de: **411,54 m<sup>2</sup>**, repartidos en 302,52 m<sup>2</sup> en ocupación de tierra y 109,02 m<sup>2</sup> en ocupación de lámina de agua.

Los licitadores deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo con la normativa vigente, determinar, que estas se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para el tipo de instalaciones. En cualquier caso, el licitador deberá conocer y dar cumplimiento en su propuesta a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo único responsable de su ejecución y explotación.



Deberá realizar, a su cargo, el licitador, una vez otorgada la concesión, los tramites necesarios para la puesta en uso de la instalación, conforme a las determinaciones establecidas, por la normativa que resulte de aplicación para este tipo de instalaciones, y la administración estatal, autonómica y local competentes en la materia.

Se hace constar que las instalaciones deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

## **II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACION Y REGULACION DEL SERVICIO**

### **II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**

El plazo por el cual se concedería la concesión administrativa será por un periodo no superior a **DIEZ (10) años**, este plazo podrá ser prorrogado conforme a lo previsto en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo se computará a partir de la fecha de formalización del título regulador de la concesión administrativa.

### **II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio debe ser prestado con un calendario y horario que de cobertura suficiente a los usuarios, no pudiendo ser inferior al horario de 9:30 a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 9:30 a 14:00 horas, los sábados.

El explotador dispondrá del personal necesario en cada temporada estacional o día de la semana, en función de la demanda del servicio que en cada momento se presente, debiendo estar atendido al menos por una persona mientras se encuentra abierta. Todo el personal deberá ir correctamente uniformado e identificado.

Deberá contar con responsable del servicio que estará localizable en todo momento y será interlocutor ante la Agencia Publica de Puertos de Andalucía en la solución de las incidencias que ocurran en la prestación del servicio.

La persona concesionaria deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

## **III. TASAS ANUALES**

Las tasas devengadas, referencia para el año 2015 y sin incluir el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), por la ocupación del dominio público portuario son:



### III.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

A efectos de conocimiento de los licitadores y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, la **cuantía** de la Tasa de Ocupación Privativa es de **doce mil doscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y nueve euro (12.269,49 euros)**.

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3).

### III.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

A efectos de conocimiento de los licitadores y conforme al art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, la **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de **ciento catorce euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (114,58 euros)**.

El licitador puede proponer la mejora de esta tasa, tal y como se detalla en la documentación objetiva a presentar en el SOBRE N° 3.

En relación a la tasa por ocupación privativa y de la tasa por aprovechamiento especial (no incluida la mejora propuesta por el licitador), se indicará que si la persona titular de la concesión es una entidad perteneciente al sector pesquero, se le aplicará, si procede, la bonificación indicada el art. 65. d) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, y en este supuesto la tasa por aprovechamiento especial se determinará conforme al volumen de facturación que indique el licitador en el proyecto de explotación, a lo que se sumará la mejora que proponga el licitador.

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por el licitador), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente. En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por el licitador, cualquier revisión de las tasas nunca podrá ser inferior a la suma de las tasas (ocupación privativa y aprovechamiento especial) asumidas y mejorados por el licitador.

Junto con las tasas antes detalladas y el resto de tasas que se devenguen, el titular está obligado a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión.

Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales ó productos relacionados con la actividad a desarrollar por la persona autorizada, quedara sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

Asimismo, se informa a los licitadores, que cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la ejercida en las instalaciones, no incluida en el mismo, ya sea colindante o no colindante a los mismos, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

## IV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE N° 2



La documentación que a continuación se describe, y que se incluirá en el sobre núm. 2, deberá aportarse en papel y en soporte informático (archivos \*.pdf).

#### **IV.1. PROYECTO BÁSICO**

Los licitadores deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo a la normativa vigente presentar, PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, conteniendo lo indicado en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente.

Dicho proyecto básico también deberá contener los siguientes anejos:

ANEJO ADECUACION: Memoria de adecuación de la maquinaria y equipos existentes, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de los mismos, suscrito por técnico competente.

ANEJO EQUIPAMIENTO NUEVO: Relación de nuevo equipamiento que el licitador se compromete a adscribir para el desarrollo de la actividad.

Una vez resuelto el concurso, el licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, dando cumplimiento al artículo 6 y al Anexo I del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.

#### **IV.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN**

Este proyecto de explotación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

1. Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones.

2. Plan de Gestión:

Deberá desarrollar la actividad a realizar en el dominio público, indicando el horario de la prestación de servicio, el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales), sobre los puestos de trabajo se deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido, y los puestos de trabajo por género (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el **Anexo II** del presente pliego. Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la no valoración (asignación de 0 puntos) del licitador sobre dicho apartado.

Deberá definir un plan logístico de aseguramiento de suministro, incluyendo, al considerarse el suministro de hielo esencial para la actividad portuaria, las actuaciones que el licitador se compromete a realizar para asegurar dicho suministro en el caso de avería o contratiempo que impida el funcionamiento normal de las instalaciones, este documento formará parte del título habilitante.

3. Estudio Económico-Financiero: que justifique la viabilidad de la actividad solicitada, y contendrá:

- Balance, cuenta de resultados y estado de flujos de efectivo detallado por anualidades durante un periodo simulado de diez (10) años.

Nota: deberán incluirse como gastos en los estados financieros las tasas devengadas, con los importes de:

Tasa de Ocupación Privativa:	12.269,49 Euros
Tasa de Aprovechamiento Especial:	114,58 Euros



EN NINGÚN CASO SE DEBE DEDUCIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL SOBRE NÚMERO 2 LA MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PROPUESTA POR EL LICITADOR EN EL SOBRE NÚMERO 3.

- Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar.
- Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Rentabilidad), usando una Tasa de Descuento del 8%.

CUALQUIER INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 2 DEL QUE SE DESPRENDA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 3 SERÁ OBJETO DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA NO INCLUSIÓN DE ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORMENTE INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SUPONDRÁ UNA VALORACIÓN DE “0” PUNTOS EN ESTE APARTADO.

## **V. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3**

### **V.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL**

El licitador deberá presentar oferta económica sobre la Tasa de Aprovechamiento Especial conforme al **Anexo I.a** del presente pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA TASA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### **V.2. TARIFAS A USUARIOS**

El licitador deberá presentar oferta económica sobre la tarifa a aplicar a los usuarios por la utilización de las instalaciones, conforme al **Anexo I.b** del presente pliego.

Dichas cuantías tienen la consideración de máximas, pudiendo el concesionario aplicar valores inferiores sin obligatoriedad de la aprobación previa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, siempre dentro de los criterios de objetividad y generalidad.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

## **VI. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.**

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla siguiente, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada licitador se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.



	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
<b>A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):</b>	<b>de 0 a 40 puntos</b>	<b>15 puntos</b>
<b>A.1.)</b> Proyecto Básico.- A.1.1) Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.	de 0 a 24 puntos	
<b>A.2.)</b> Proyecto de Explotación.- <b>A.2.1.)</b> Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones: <b>A.2.1.a)</b> Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.	de 0 a 3 puntos	
<b>A.2.2.)</b> Plan de Gestión: (según Anexo II) <b>A.2.2.a).1.</b> Número de puestos de trabajo generados. (Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) [Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
<b>A.2.2.a).2.</b> Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido. [Referencia el punto A.2.2.a).1. - Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
<b>A.2.2.a).3.</b> Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados. [Referencia el punto A.2.2.a).1. - Se otorgará: un (1) punto al licitador que en los puestos de trabajos a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres; cero (0) puntos al licitador que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres; entre dos (2) y tres (3) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.]	de 0 a 3 puntos	
<b>A.2.3.)</b> Estudio Económico-Financiero: <b>A.2.3.a)</b> Coherencia del Estudio Económico-Financiero	de 0 a 2 puntos	
<b>A.2.3.b)</b> Correlación Estados Financieros-Proyecto de Explotación	de 0 a 1 puntos	
<b>A.2.3.c)</b> Rentabilidad del Proyecto	de 0 a 1 puntos	
<b>B.) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (SOBRE 3):</b>	<b>de 0 a 60 puntos</b>	
<b>B.1.)</b> Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial (Según los modelos de los Anexo I.a) [La máxima puntuación (45) la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta coincidente con la tasa mínima anual, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 45 puntos	
<b>B.2.)</b> Valoración de la tarifa a aplicar a los usuarios por la utilización de las instalaciones. (Según los modelos de los Anexo I.b) [La máxima puntuación (15) la obtendrá la oferta económicamente más baja de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta más alta, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 15 puntos	

**TOTAL: de 0 a 100 puntos**

(\*1) A los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III del pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la oferta técnica.



**ANEXO I.a**  
**MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR**  
**APROVECHAMIENTO ESPECIAL**  
**(SOBRE NÚM. 3)**

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
entidad con domicilio en \_\_\_\_\_  
y NIF \_\_\_\_\_, expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

**TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE AYAMONTE (HUELVA)**

**CLAVE: DAC 163-13**

**B.1.) VALORACIÓN DE LA MEJORA DE TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL.**

Cuantía Mínima	+	<b>Cuantía de Mejora del licitador</b>  ..... Euros
----------------	---	---

Los importes indicados no incluyen IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente anexo,  
En.....a.....de.....de.....

Fdo.: D<sup>a</sup>/D.....  
(Sello de la empresa, en su caso)

Nota:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO III.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.



**ANEXO I.b**  
**MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS A APLICAR A LOS USUARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES (SOBRE NÚM. 3)**

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, entidad con domicilio en \_\_\_\_\_ y NIF \_\_\_\_\_, expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

**TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE AYAMONTE (HUELVA)**

**CLAVE: DAC 163-13**

**B.2.) VALORACIÓN DE LA TARIFA A APLICAR A LOS USUARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

TARIFA MÁXIMA DE SUMINISTRO DE HIELO: 

.....
-------

 EUROS/ TN.

Los importes indicados no incluyen IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente anexo,  
En.....a.....de.....de.....

Fdo.: D<sup>a</sup>/D.....  
(Sello de la empresa, en su caso)

Nota:

- EL LICITADOR DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.



**ANEXO II**  
**MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA**  
**EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.**  
**(SOBRE NÚM. 2)**

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
entidad con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
NIF \_\_\_\_\_, expone que para el concurso:

**TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE**  
**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA**  
**FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE AYAMONTE (HUELVA)**

**CLAVE: DAC 163-13**

**1) El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de: .**

**2) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1, a  se les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de  % del total de trabajadores.**

**3) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1, se dispondrá  a mujeres y se dispondrá  para hombres.**

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente anexo,  
En.....a.....de.....de.....

Fdo.: D<sup>a</sup>/D.....  
(Sello de la empresa, en su caso)

Nota:

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DEL LICITADOR SOBRE DICHO APARTADO.  
UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.